



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA SIGNADA CON EL **NRO. 020-2023-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 020-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2023. Las 17h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0022-M¹ de 17 de enero de 2023, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho, con el asunto: “*Solicitud de vacaciones*”.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0023-M² de 17 de enero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: “*Vacaciones Ab. María Bethania Félix*”.
- c) Copia certificada de la acción de personal No. 006-TH-TCE-2023³ de 17 de enero de 2023, mediante el cual el director administrativo financiero de este Tribunal concede vacaciones del 18 al 27 de enero de 2023 a la abogada María Bethania Félix López.
- d) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0024-M⁴ de 18 de enero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta, dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, mediante el cual designa a la funcionaria como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- e) Designación para actuar en la causa Nro. 020-2023-TCE, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

1. El 11 de enero de 2023, ingresó a través del correo institucional del Tribunal Contencioso Electoral: servicio.ciudadano@tce.gob.ec, un correo

¹ Fs. 12.

² Fs. 13.

³ Fs. 14.

⁴ Fs. 15.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



desde la dirección: papeleriamely@yahoo.com, el cual fue remitido a la Secretaría General de este Tribunal el 16 de enero de 2023 con el asunto: "**Fwd: Envío Documentación**", que contiene adjunto dos (02) archivos en formato PDF, que una vez descargados corresponden, cada uno, a un (01) escrito en seis (06) páginas con una firma autógrafa no susceptible de validación. Mediante esos documentos, la abogada Angélica María Martínez Medina pone en conocimiento de este Tribunal, una denuncia presentada el 19 de diciembre de 2022 ante la Contraloría General del Estado por el presunto cometimiento de los delitos de "PECULADO o MAL USO DE FONDOS PÚBLICOS" por parte de la señora "*Cynthia Viteri de Vásquez*"⁵; y, señala que estos hechos podrían estar relacionados con el cometimiento de infracciones electorales.

2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 020-2023-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de enero de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos⁶.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo considero y expongo:

PRIMERO.- La abogada Angélica María Martínez Medina, ingresó un escrito el 11 de enero de 2023 en la dirección electrónica institucional de este Tribunal, el cual contiene firmas no susceptibles de validación.

En consideración de lo expuesto anteriormente, esta juzgadora dispone que en el **plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto**, la denunciante remita la documentación original y en físico correspondiente al escrito remitido el 11 de enero de 2023.

Para el efecto deberá presentar la documentación requerida en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en las calles Juan León Mera N21-153 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. A la abogada Angélica María Martínez Medina en los correos electrónicos martinezangelik77@gmail.com, martinezangelik77@gmail.com, papeleriamely@yahoo.com.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicas: santiago vallejo@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec asesoriajuridica@cne.gob.ec noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

⁵ Fs. 5.

⁶ Fs. 9-11.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



CUARTO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



